



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Doce (12) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
Demandante	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO - COOTRAMED NIT. 890.905.859
Demandado:	LUIS DARÍO RAMÍREZ CARE C.C 1.040.367.284 WILBERTO ALMANZA JARAMILLO C.C 1.040.353.376
Radicado	050014003014 2019-00487-00
AUTO	Requiere Apoderado Demandante

Del estudio del expediente se evidencia que mediante auto del 18 de febrero de 2020 le fue autorizada la parte demandante a notificar al demandado LUIS DRÍO RAMÍREZ CARE en la dirección informada al despacho visible a PDF 3 pagina 17 C01 del expediente digital, esto es la Carrera 46 N° 86-54 de Medellín. Sin embargo no se fue informado el Despacho del resultado de la notificación.

Por lo anterior se requiere a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días cumpla con la carga de allegar el resultado de la notificación autorizada, so pena de declarar el desistimiento tácito del asunto de conformidad con lo establecido en el artículo 317 CGP.

NOTIFÍQUESE

JULIÁN GREGORIO NEIRA GÓMEZ
Juez

P1

Firmado Por:
Julian Gregorio Neira Gomez
Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e080dc03fdd758a50591b08448d6193e00cce03f268427d52d46c76bacf3d71**

Documento generado en 12/01/2023 10:40:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>